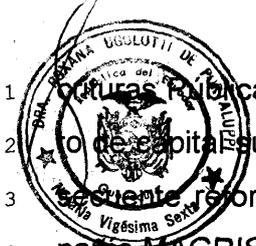




3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**009.- ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MAGRISACORP S.A.-----
CUANTIAS:-----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1'000,000.00.---
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 500.000,00.---
CUANTIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO: US\$ 499.200,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de Junio del año dos mil nueve, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta** del Cantón Guayaquil, comparece la señora **ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ingeniera, casada, y domiciliada en esta ciudad, en representación de la **Compañía MAGRISACORP S.A.**, en su calidad de **Gerente General** y Representante Legal, según lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado, y la consecuente reforma parcial de Estatutos Sociales a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:
"SEÑORA NOTARIA: Sírvase insertar en el Registro de Es-



1 Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el aumen-
2 to de capital suscrito, fijación del capital autorizado, y la con-
3 secuente reforma parcial de Estatutos Sociales de la Com-
4 pania MAGRISACORP S.A., la misma que se otorga al tenor
5 de las siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA:**
6 **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de
7 la presente escritura pública la señora ingeniera Rossana
8 Leone Pignataro de Muñoz, por los derechos que representa
9 de la compañía MAGRISACORP S.A., en su calidad de Ge-
10 rente General y representante legal de la misma, tal como lo
11 acredita con la copia de su nombramiento debidamente
12 aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón
13 Guayaquil, que se acompaña como documento habilitante
14 para ser insertado en esta escritura pública.- **CLÁUSULA**
15 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)** La compañía MA-
16 GRISACORP S.A. se constituyó con domicilio en Guayaquil,
17 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
18 Primero de Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el día
19 doce de marzo de dos mil siete, la misma que fue inscrita en
20 el Registro Mercantil de Guayaquil, el día trece de abril del
21 mismo año, de fojas cuarenta mil trescientos uno a cuarenta
22 mil trescientos dieciocho, número siete mil doscientos seten-
23 ta y cuatro del Registro Mercantil, y anotada bajo el número
24 diecinueve mil doscientos cuarenta y cinco del Repertorio;
25 **DOS)** MAGRISACORP S.A. tiene un capital suscrito de
26 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, divi-
27 dido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas del
28 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 cada una de ellas; y su capital autorizado es de ~~un~~ mil se-
2 cientos dólares de los Estados Unidos de América.
3 La Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
4 día primero de junio del año dos mil nueve, resolvió por una-
5 nimidad: aumentar el capital suscrito, fijar el capital autoriza-
6 do, y reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la
7 Compañía, habiéndose, de igual modo, autorizado indistin-
8 tamente a los representantes legales de la Compañía, para
9 que comparezcan al otorgamiento y suscripción de la escritu-
10 ra pública correspondiente, y al perfeccionamiento de dichos
11 actos societarios. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE**
12 **CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORI-**
13 **ZADO, Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ES-**
14 **TATUTOS SOCIALES.**- Con los antecedentes expuestos la
15 señora ingeniera Rossana Leone Pignataro de Muñoz, por
16 los derechos que representa de la compañía MAGRISA-
17 CORP S. A., en su calidad de Gerente General y represen-
18 tante legal antes invocada, debidamente autorizada por la
19 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
20 celebrada el día primero de junio de dos mil nueve, cuya co-
21 pia certificada del acta queda incorporada como documento
22 habilitante, expresamente declara: **UNO)** Aumentado el Ca-
23 pital Suscrito de la Compañía en la suma de CUATROCIE-
24 TOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓ-
25 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
26 499,200.00), de manera tal que el Capital Suscrito queda
27 elevado y fijado en el valor de QUINIENTOS MIL 00/100
28 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



1 (US\$500,000.00), mediante la emisión de CUATROCIE-
2 ~~TAS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (499.200)~~
3 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nomi-
4 nal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00)
5 cada una; **DOS**) Bajo la solemnidad del juramento, la correc-
6 ta integración y pago del aumento de capital, y en tal virtud,
7 que las CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL DOS-
8 CIENTAS (499.200) nuevas acciones emitidas con motivo
9 del aumento de capital suscrito, han sido íntegramente sus-
10 critas y pagadas en la totalidad de su valor conforme consta
11 del Acta de Junta General antes referida, esto es: a) La
12 compañía SERVIGRUP S.A. ha suscrito cuatrocientas no-
13 venta y ocho mil quinientas setenta y seis (498.576) accio-
14 nes ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los
15 Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las ha
16 pagado en el veinticinco por ciento (25%) de su valor, esto
17 es, en la cantidad de ciento veinticuatro mil seiscientos cua-
18 renta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de
19 América (US\$ 124.644.00) de la siguiente forma: la cantidad
20 de ciento veintitrés mil cinco con 55/100 (US\$123,005.55)
21 mediante la capitalización de parte de las utilidades (reinverti-
22 sión) del ejercicio económico del año 2008, y la cantidad de
23 mil seiscientos treinta y ocho con 45/100 (US\$1,638.45) en
24 numerario y al contado mediante la entrega de dicho valor a
25 la compañía; y, el saldo, por trescientos setenta y tres mil
26 novecientos treinta y dos 00/100 dólares de los Estados Uni-
27 dos de América (US\$ 373,932.00) será pagado dentro del
28 plazo máximo de dos años; y, b) La compañía ANILISA ha



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 suscrito seiscientos veinticuatro (624) acciones ordinarias
2 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos
3 de América (US\$1.00) cada una, y las ha pagado en el veinte y
4 cinco por ciento (25%) de su valor, esto es, en la cantidad
5 de ciento cincuenta y seis 00/100 dólares de los Estados
6 Unidos de América (US\$ 156.00) de la siguiente forma: la
7 cantidad de ciento cincuenta y tres con 95/100 (US\$153.95)
8 mediante la capitalización de parte de las utilidades (reinverti-
9 sión) del ejercicio económico del año 2008, y la cantidad de
10 dos con 05/100 (US\$2.05) en numerario y al contado me-
11 diante la entrega de dicho valor a la compañía; y, el saldo,
12 por cuatrocientos sesenta y ocho 00/100 dólares de los Es-
13 tados Unidos de América (US\$ 468.00) será pagado dentro
14 del plazo máximo de dos años; **TRES)** Que las accionistas
15 suscriptoras del aumento de capital, compañías SERVI-
16 GRUP S. A. y ANILISA S. A., son de nacionalidad ecuatoria-
17 na; y, **CUATRO)** Fijar el capital autorizado de la compañía en
18 el valor de UN MILLÓN 00/100 DE DÓLARES DE LOS ES-
19 TADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'000,000.00); y, **CIN-**
20 **CO)** Reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales
21 de la Compañía, que consta en la escritura pública de consti-
22 tución de la compañía, de manera que dirá: "**ARTÍCULO**
23 **QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital
24 autorizado de la Compañía es de UN MILLÓN 00/100 DE
25 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
26 (US\$1'000,000.00). El capital suscrito de la Compañía es de
27 QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00), dividido en qui-



3. quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la uno a la quinientas mil, inclu-

4 sive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad
5 de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las de-
6 liberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será
7 en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos con-
8 tentivos de las acciones llevarán la firma del Presidente y del
9 Gerente General, y podrán representar o contener una o
10 más acciones." **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**

11 **JURAMENTADA.**- La señora ingeniera Rossana Leone Pignataro de Muñoz, por los derechos que representa de la
12 compañía MAGRISACORP S. A., declara bajo juramento
13 que su representada no mantiene suscritos, ni pendientes de
14 cumplir, contrato alguno con el Estado Ecuatoriano ni ninguna
15 de sus instituciones. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**

16 **HABILITANTES.**- Se incorporan a esta escritura pública
17 para que formen parte integrante de ella: A) Nombramiento
18 de la señora ingeniera Rossana Leone Pignataro de Muñoz,
19 como Gerente General de la compañía MAGRISACORP
20 S. A., que acredita su personería; B) Copia certificada del
21 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
22 compañía MAGRISACORP S. A. celebrada el día primero
23 de junio del dos mil nueve; y, C) Los demás documentos de
24 Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.**- Quedan amplia e indis-

25 tintamente autorizados los abogados Oscar Manrique Gómez
26 y Wilson Irigoyen Blacio, para que realicen todo lo ne-
27 cesario para la aprobación y perfeccionamiento de los actos
28



Guayaquil, 18 de septiembre del 2007

Sra.
Rossana María Leone Pignataro de Muñoz
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **MAGRISACORP S.A.** - constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el día 12 de marzo del 2007, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 13 de abril del 2007- en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales, particularmente los señalados en el Artículo Duodécimo de los mismos.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Jenny Cantos R.
Jenny Cantos Rodríguez
SECRETARIA AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad es ecuatoriana; y mi cédula de ciudadanía es la número 0906531645.-

Guayaquil, 18 de septiembre del 2007.-

Rossana María Leone Pignataro de Muñoz
Rossana María Leone Pignataro de Muñoz



NUMERO DE REPERTORIO: 47.279
FECHA DE REPERTORIO: 24/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil siete,
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
MAGRISACORP S.A., a favor de ROSSANA MARIA LEONE
PIGNATARO DE MUÑOZ, a foja 109.139, Registro Mercantil número
19.513./

ORDEN: 47279
.....
.....
.....
.....

930
REVISADO POR:
B

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

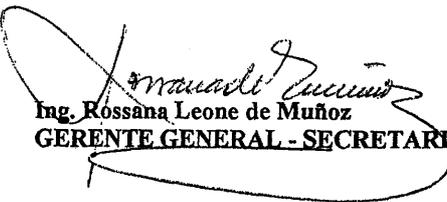
**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA MAGRISACORP S.A., CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DE 2009.**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, al día primero del mes de junio del año dos mil nueve, a las quince horas, en el local social de la compañía, sito en la planta baja del edificio de la calle Séptima Oeste No. 126 y calle G, de la ciudadela Kennedy, se reúnen los accionistas de la compañía MAGRISACORP S. A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta, el Presidente de la compañía el señor ingeniero Bruno Leone Pignataro; y, como Secretaria, la señora ingeniera Rossana Leone Pignataro de Muñoz, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las acciones representadas, resultando que asisten las siguientes accionistas: **UNO)** La compañía SERVIGRUP S.A., debidamente representada por su Gerente General, la señora ingeniera Rossana Leone Pignataro de Muñoz, propietaria de setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar (US\$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una; y, **DOS)** La compañía ANILISA S.A., debidamente representada por su Presidente, el señor ingeniero Bruno Leone Pignataro, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar (US\$ 1.00) de los Estados Unidos de América. Las accionistas presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, y está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que cada acción confiere a los accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Las accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente Orden del Día: **PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, su monto y forma de pago, y la fijación del capital autorizado, y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía.** Constatado el quórum legal, el Presidente de la Junta declara formalmente constituida la Junta General, pasando de inmediato a tratarse el punto único del orden del día; por lo que toma la palabra la Gerente General, señora Ing. Rossana Leone de Muñoz, quien manifiesta la conveniencia de aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$499,200.00, de modo que quede fijado en US\$500,000.00, correspondiendo en consecuencia que deban emitirse 499.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de US\$1.00 cada una. En lo referente a la forma de pago del aumento de capital, la Gerente General manifiesta que la Junta General Ordinaria de la Compañía, en sesión celebrada el 29 de abril de 2009, resolvió destinar la cantidad de US\$ 123,159.50, correspondiente a parte de las utilidades del ejercicio económico del año 2008, para la reinversión, vía aumento de capital; por lo que sugiere que el aumento de capital mencionado sea pagado en el veinticinco por ciento de su monto, esto es, en la cantidad de US\$124,800.00 mediante la capitalización de las utilidades por US\$123,159.50 destinadas para reinversión, y mediante el pago en numerario y al contado de la cantidad de US\$1,640.50; y que el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) sea pagado en el plazo máximo de dos años, conforme lo resuelva la Junta General. Respecto a la suscripción de las nuevas acciones, expresa que las mismas sean íntegramente suscritas por las accionistas de la compañía en proporción a su derecho de preferencia. Luego manifiesta la conveniencia de también fijar el capital autorizado en el monto de US\$1'000,000.00 que correspondería al doble del capital suscrito, para todo lo cual la Junta General también deberá resolver sobre la reforma del artículo Quinto de los Estatutos Sociales. Analizado el particular expuesto, el señor Ing. Bruno Leone Pignataro mociona que la Junta General apruebe el aumento de capital suscrito, su monto y forma de pago, la fijación del capital autorizado y la consecuente reforma de los Estatutos Sociales, en los términos expuestos por la Gerente General. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos de la Sala: **UNO)** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 499,200.00), de manera tal que el Capital Suscrito queda elevado y fijado en el valor de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00), mediante la emisión de CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (499.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, las mismas que son íntegramente suscritas por las accionistas, en proporción a su derecho de preferencia, y pagadas de la siguiente manera: a) La compañía SERVIGRUP S.A. suscribe cuatrocientas



noventa y ocho mil quinientas setenta y seis (498.576) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las paga en el veinticinco por ciento (25%) de su valor, esto es, en la cantidad de ciento veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 124.644.00) de la siguiente forma: la cantidad de ciento veintitrés mil cinco con 55/100 (US\$123,005.55) mediante la capitalización de parte de las utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2008, y la cantidad de mil seiscientos treinta y ocho con 45/100 (US\$1,638.45) en numerario y al contado mediante la entrega de dicho valor a la compañía; y, el saldo, por trescientos setenta y tres mil novecientos treinta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 373,932.00) será pagado dentro del plazo máximo de dos años; y, b) La compañía ANILISA suscribe seiscientos veinticuatro (624) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las paga en el veinticinco por ciento (25%) de su valor, esto es, en la cantidad de ciento cincuenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 156.00) de la siguiente forma: la cantidad de ciento cincuenta y tres con 95/100 (US\$153.95) mediante la capitalización de parte de las utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2008, y la cantidad de dos con 05/100 (US\$2.05) en numerario y al contado mediante la entrega de dicho valor a la compañía; y, el saldo, por cuatrocientos sesenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 468.00) será pagado dentro del plazo máximo de dos años; **DOS**) Fijar el capital autorizado de la compañía en el valor de **UN MILLÓN 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'000,000.00)**; **TRES**) Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, que constan en la escritura pública de constitución de la compañía, de manera que dirá: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la Compañía es de **UN MILLÓN 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'000,000.00)**. El capital suscrito de la Compañía es de **QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00)**, dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la uno a la quinientas mil, inclusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos contentivos de las acciones llevarán la firma del Presidente y del Gerente General, y podrán representar o contener una o más acciones."; y, **CUATRO**) Autorizar a indistintamente al Presidente y a la Gerente General de la Compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por la Junta General y procedan a su perfeccionamiento legal. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las dieciséis horas cincuenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- **f) Ing. Bruno Leone Pignataro, PRESIDENTE; f) Ing. Rossana Leone de Muñoz, GERENTE GENERAL-SECRETARIA; f) p. SERVIGRUP S.A., Ing. Rossana Leone de Muñoz, Gerente General, ACCIONISTA; f) p. ANILISA S.A., Ing. Bruno Leone Pignataro, Presidente, ACCIONISTA.**---

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes. Guayaquil, 1 de junio de 2009.


Ing. Rossana Leone de Muñoz
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
Cedula de Ciudadania No. 000053169-5
Nombre: ROSA MARIA
16 OCTUBRE 1958
CANTON GUAYAS
CANTON GUAYAS
CANTON GUAYAS
CANTON GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 000053169-5
Nombre: ROSA MARIA
16 OCTUBRE 1958
CANTON GUAYAS
CANTON GUAYAS
CANTON GUAYAS
CANTON GUAYAS

X. Mauder...
CANTON GUAYAS





CIDADANO (A):
Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
2009
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



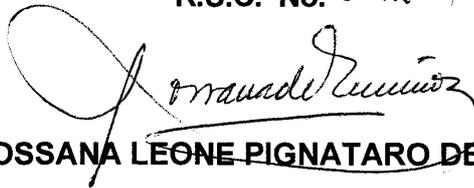
Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 societarios contenidos en la presente escritura pública para
2 que presenten con su sola firma los testimonios de la pre-
3 sente escritura pública para la aprobación ante la Intenden-
4 cia de Compañías de Guayaquil, para que obtengan la ins-
5 cripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil de
6 Guayaquil, y realicen cualquier diligencia que sea pertinente
7 o necesaria. Agregue usted, señora Notaria, las demás for-
8 malidades de estilo." Hasta aquí la minuta patrocinada
9 por el abogado Oscar Manrique Gómez, matrícula número
10 diez mil ciento cincuenta y tres, que con los documentos
11 que se agrega queda elevada a escritura pública.- Yo, la
12 Notaria, doy fe que después de haber leído en alta voz to-
13 da esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la
14 suscribe conmigo la Notaria en un solo acto.

15
16 **p. Compañía MAGRISACORP S.A.**

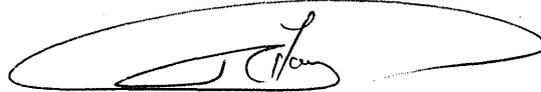
17 **R.U.C. No. 0992508345001**

18
19 

20 **ING. ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ**

21 **GERENTE GENERAL**

22 **C.I. No. 0906531645 C.V.No.232 - 0011**

23
24 

25 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

26 **NOTARIA VIGESIMA SEXTA**

27
28

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA, en ocho fojas útiles, rubrica-
das por mí la Notaria, que sello y firmo en Guaya-
quil, a 16 de Junio del 2.009.-



Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MAGRISACORP S.A., de fecha 3 de Junio del año 2.009, otorgada ante la, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0005221, emitida por el señor Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 2 de Septiembre del 2.009, tomé nota de la APROBACION de la presente escritura.

Guayaquil, 15 de Septiembre del 2.009.-


Ab. María Paulina Falquez Mosquera
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 42.937
FECHA DE REPERTORIO: 21/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0005221, dictada el 2 de septiembre del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MAGRISACORP S.A.**, de fojas 93.639 a 93.655, Registro Mercantil número 18.159. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 42937



1.211.28

REVISADO POR:

[Signature]



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0005221, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 2 de septiembre del 2009, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MAGRISACORP S.A.**, otorgada ante mí, el 12 de marzo de 2007.- Guayaquil, uno de Octubre del dos mil nueve.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

